

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN**

Resolución N° MH-DGT-RES-000-2025. “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado”.—San José, a las 0000 horas del 00 de 000 de dos mil veinticinco.

Considerando:

- I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- II. Que el artículo 103 del citado Código, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios.
- III. Que el artículo 122 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que las declaraciones juradas se deben presentar en los medios oficiales aprobados por la Administración Tributaria. También dispone que cuando se utilicen medios electrónicos se usarán elementos de seguridad tales como la clave de acceso, la firma digital u otros que la Administración autorice al sujeto pasivo y equivaldrán a su firma autógrafa.
- IV. Que con la promulgación de la Ley N°9635 del 3 de diciembre del 2018, publicada en el Alcance Digital de la Gaceta N°202, del 4 de diciembre del 2018, denominada “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se reforma de manera integral el sistema de imposición sobre las ventas, Ley N°6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, y se migra en su Título I a un nuevo marco normativo, denominado “Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”.
- V. Que mediante artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°41943-H-MAG del 1 de octubre de 2019 y sus reformas, denominado "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", se estableció el régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado”.
- VI. Que de conformidad con el artículo 25 del "Régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", establecido en el citado Decreto Ejecutivo N°41943-H-MAG, mediante resolución DGT-R-20-2020 de las ocho horas cinco minutos del once de agosto del dos mil veinte, se

estableció el procedimiento para la inscripción de oficio en el régimen especial de tributación para el sector agropecuario, el retiro voluntario de dicho régimen, así como el uso de los formularios de declaración D-135-1, denominado "Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario con periodicidad cuatrimestral" y D-137-1, denominado "Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado Agropecuario, IVA Anual".

VII. Que la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley N°6826 y sus reformas, en el Capítulo VI, artículos 31 y 32, estableció un régimen especial para los contribuyentes revendedores de bienes usados, el cual contempla reglas específicas para la determinación de la base imponible y el cálculo del impuesto al valor agregado.

VIII. Que el citado artículo 31 en su inciso 3, subincisos a), b) y c) de la Ley N°6826, regula modalidades optativas especiales para el cálculo del impuesto al valor agregado. Concretamente, respecto a la modalidad establecida en el subinciso c), mediante resolución DGT-R-034-2019 de las ocho horas y veinticinco minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve, se reguló el factor aplicable a la base imponible para el cálculo del impuesto.

XIX. Que en vista de las consideraciones anteriores y de las particularidades de las modalidades optativas reguladas en los subincisos b) y c) del artículo 31 de la Ley N°6826, resulta imperioso poner a disposición un formulario independiente para la autoliquidación del impuesto sobre el valor agregado del Régimen especial de bienes usados, con el propósito de facilitar y simplificar el cumplimiento voluntario de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios sujetos a este régimen especial.

X. Que mediante resolución DGT-R-36-2019 de las ocho y cinco horas del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se dispuso el uso del formulario D-104 "Declaración jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado", para que los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen General pudieran autoliquidar dicho impuesto.

XI. Que mediante resolución número DGT-R-33-2015 de las ocho horas del veintidós de setiembre de dos mil quince, publicada en La Gaceta N°161 del 1 de octubre de 2015, se establecen las condiciones generales que regulan el uso de la página web denominada "Administración Tributaria Virtual", en adelante ATV, así como su utilización para el cumplimiento de los deberes formales que recaen sobre los obligados tributarios. No obstante, dicha plataforma no continuará a disposición de los contribuyentes, por lo que se hace necesario establecer cuál es el sistema que será utilizado para tales efectos.

XII. Que la Administración Tributaria, bajo una filosofía de servicio al obligado tributario, utiliza el desarrollo tecnológico para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reconociendo con ello que el empleo de medios electrónicos favorece, no solo la eficiencia y productividad de las actividades de los

sujetos pasivos, sino también su control y supervisión. Es por ello que ha venido implementando sistemas de declaración y pago electrónicos mediante el uso de Internet, como una opción ágil, segura y eficiente para facilitar ese cumplimiento.

XIII. Que con esa premisa se está desarrollando un conjunto de acciones cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control, para lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte de los obligados tributarios, responsables y declarantes. Todo ello, soportado en una plataforma tecnológica de avanzada que pretende ofrecer a los obligados tributarios y responsables, servicios electrónicos que faciliten la labor de la Administración y del ciudadano.

XIV. Que, con el fin de beneficiar al usuario con trámites más expeditos, se aprobó la Ley N° 9922 denominada “Aprobación del Contrato de Préstamo N°9075-CR para financiar el proyecto “Fiscal Management Improvement Project “Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda, conocido como «Hacienda Digital para el Bicentenario», entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento” publicada en el Alcance N°310 a La Gaceta N° 278 del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

XV. Que producto del contrato de préstamo indicado, la Dirección General de Tributación desarrolló el sistema informático denominado TRIBU-CR mediante el cual los obligados tributarios deben cumplir con sus obligaciones formales y materiales que surjan de su dinámica tributaria en el ejercicio de sus actividades económicas.

XVI. Que el sistema TRIBU-CR será la única plataforma de recepción de declaraciones, por lo que los formularios para la presentación de declaraciones juradas de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación, solamente se tendrán a disposición en el portal indicado.

XVII. Que las condiciones generales que regularán el uso del sistema TRIBU-CR para el cumplimiento de los deberes formales y materiales que recaen sobre los obligados tributarios, serán establecidas mediante resolución de alcance general que publicará la Dirección General de Tributación.

XVIII. Que debido a que desde el año 2015, los formularios para la presentación de las declaraciones de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación están disponibles para ser llenados y presentados mediante el sistema en línea de la Administración Tributaria Virtual (ATV), y dicho sistema no continuará a disposición de los contribuyentes, se hace necesario establecer cuál es el sistema

que será utilizado para tales efectos, en concordancia con lo indicado en los considerandos anteriores.

XIX. Que en vista de lo anterior es necesario, mediante la presente resolución, poner a disposición de los obligados tributarios los formularios para la autoliquidación y pago de los respectivos tributos administrados por la Dirección General de Tributación, los cuales deben ser acorde a los requerimientos del nuevo sistema TRIBU-CR, asimismo se requiere poner a disposición nuevos mecanismos de pago, conforme a los avances tecnológico, todo lo anterior, a fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como las gestiones de control, fiscalización y recaudación que debe efectuar la Administración Tributaria.

XX. De manera excepcional, aquellos obligados tributarios o ciudadanos, que por alguna circunstancia particular se encuentran en lo que se denomina brecha digital, entendida ésta como la desigualdad existente entre las personas respecto a las posibilidades en cuanto al acceso y uso en las tecnologías de la información, sea por razones, entre otras, de localización geográfica, economía, cultura, edad, género, salud, discapacidad, y que requieran presentar sus declaraciones, podrán acudir a las oficinas de la Administración Tributaria y solicitar acceso y orientación para el uso de las respectivas herramientas tecnológicas.

XXI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y su reforma "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", esta regulación cumple con los principios de mejora regulatoria, de acuerdo con el informe N°OOO del OOO de 2025, emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

XXII. Que, en acatamiento del artículo 174 del Código Tributario, el proyecto de la presente resolución se publicó en el sitio Web <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html> sección "Proyectos en Consulta Pública"; con el fin de que las entidades representativas de carácter general, corporativo o de intereses difusos conozcan sobre este proyecto de resolución y puedan realizar las observaciones sobre el mismo, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del primer aviso en el Diario Oficial La Gaceta. Los avisos fueron publicados en Las Gacetas N°OO del OO de OOOO del 2025 y N°OO del OO de OOOO del 2025, respectivamente. Por lo que a la fecha de emisión de esta resolución se recibieron observaciones al proyecto indicado, y se consideraron las observaciones atinentes, siendo que la presente corresponde a la versión final aprobada.

Por tanto,

el Director General de Tributación resuelve emitir la presente resolución:

"FORMULARIOS Y MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO"

Artículo 1. De los formularios. Los obligados tributarios deben liquidar los impuestos a los que estén sujetos utilizando el sistema en línea TRIBU-CR mediante los siguientes formularios según corresponda:

1. **Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Tradicional y en el Régimen Especial de Bienes Usados bajo la modalidad del inciso a) numeral 3 del artículo 31 de la Ley de dicho impuesto, deberán autoliquidarlo en el formulario denominado "Impuesto al Valor Agregado". (Ver anexo 1).
2. **Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Bienes Usados.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Especial de Bienes Usados bajo las modalidades de los incisos b) y c) numeral 3 del artículo 31 de la Ley de dicho impuesto, deberán autoliquidarlo en el formulario denominado "Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial de Bienes Usados–Modalidades B y C". (Ver anexo 2).
3. **Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Especial Agropecuario–Cuatrimestral y Anual, deberán autoliquidarlo en los formularios denominados "Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)" y "Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Anual)", respectivamente. (Ver anexos 3 y 4).

El contenido de las declaraciones y las manifestaciones que el obligado tributario realice utilizando los formularios indicados constituyen, conforme con los artículos 122 y 130 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, declaraciones juradas y se presume que su contenido es fiel reflejo de la verdad y responsabilizan al declarante por los tributos que de ellas resulten, así como de la exactitud de los demás datos contenidos en tales declaraciones.

Artículo 2. Disponibilidad de los formularios. Los formularios citados en esta resolución estarán disponibles a través del sistema TRIBU-CR. Las instrucciones de llenado para completar dichos formularios se encuentran en los anexos adjuntos a la presente resolución, según se indicó en el artículo anterior.

Artículo 3. Del medio para la presentación de las declaraciones. Los formularios en esta resolución estarán disponibles para ser llenados y presentados mediante el sistema TRIBU-CR, accesible desde la página web del Ministerio de Hacienda.

Las declaraciones presentadas en otros medios y formatos se tendrán por no presentadas con los efectos legales que ello conlleva, sin necesidad de notificación alguna al interesado.

En los casos en que el obligado tributario tenga varias agencias, oficinas y/o sucursales, deberá consolidar toda la información referida a las ventas y compras en una única declaración.

En caso de ingresar más de una declaración, la última constituye una rectificación de la anterior.

Artículo 4. Plazo de presentación de las declaraciones. Los obligados tributarios sujetos al Impuesto al Valor Agregado – régimen tradicional y Régimen Especial Bienes Usados, deberán presentar la respectiva declaración según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley N°6826.

En el caso de los obligados tributarios sujetos al Impuesto al Valor Agregado– Régimen Especial Agropecuario, deberán presentar la respectiva declaración según lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°41943, "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", se estableció el régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado" del 01 de octubre de 2019.

Artículo 5. Responsabilidad de los obligados tributarios por el no ingreso de la declaración jurada en tiempo. Si por motivos no imputables a los sistemas de la Administración Tributaria, la declaración jurada de un obligado tributario no ingresa dentro de los plazos establecidos al efecto, éste será el único responsable por la presentación ocurrida fuera de plazo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables según los artículos 80, 80 bis y 150 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 6. Pago de la obligación tributaria. Las obligaciones tributarias declaradas y autoliquidadas mediante el Sistema Integrado de Administración Tributaria TRIBU-CR, deberán ser canceladas mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Servicios de interconexión bancaria: estos servicios corresponden a los acuerdos de prestación de servicios de recaudación, suscritos entre el Ministerio de Hacienda y las entidades colaboradoras.
- b) Débito en tiempo real: este servicio podrá ser utilizado por los obligados tributarios que tengan registrada una cuenta bancaria en el sistema TRIBU-CR.
- c) Cualquier otro medio de pago que disponga la Administración Tributaria.

Los obligados tributarios clasificados como Grandes Contribuyentes Nacionales deberán necesariamente realizar el pago mediante el mecanismo de Débito en tiempo real.

El pago de la obligación tributaria fuera del plazo establecido generará intereses conforme al artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sin perjuicio de las sanciones administrativas que establezca la citada normativa.

Artículo 7. Derogatorias. Se dejan sin efecto, la resolución DGT-R-36-2019 de las ocho y cinco horas del veintiocho de junio de dos mil diecinueve; y la resolución DGT-R-20-2020 de las ocho horas cinco minutos del once de agosto del dos mil veinte.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Transitorio I. Autoliquidación y pago de períodos fiscales anteriores a la obligación del uso del sistema TRIBU-CR. Cuando los obligados tributarios requieran presentar o rectificar declaraciones juradas de períodos fiscales con vencimiento anterior a la vigencia de la resolución que establece el uso obligatorio del sistema TRIBU-CR, deberán presentar las declaraciones en los formularios y por el mismo medio que se establecen en la presente resolución.

Transitorio II. Determinación de los créditos por regla de proporcionalidad. Para efectos de los formularios “Impuesto al Valor Agregado” e “Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)”, la tabla del cálculo de la proporción provisional de la sección II denominada “Compras y créditos del periodo”, se completará de manera automática a partir del periodo fiscal de enero 2026. Por consiguiente, en las declaraciones de los períodos fiscales correspondientes al año 2025, los obligados tributarios deberán completar dicha información de forma manual.

Por su parte, la tabla del cálculo de la proporción definitiva de la sección III denominada “Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad”, se completará de manera automática a partir del periodo fiscal de diciembre 2026, por lo que en la declaración del periodo fiscal 2025, los obligados tributarios deberán completar dicha información de forma manual.

Artículo 8. Vigencia. Rige a partir de la fecha en que la Administración Tributaria comunique oficialmente en su sitio web www.hacienda.go.cr el inicio de operaciones del sistema TRIBU-CR.

Publíquese. — Mario Ramos Martínez. Director General de Tributación. – 1 vez.

BORRADOR

ANEXO 1



Impuesto al Valor Agregado

150

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

I VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO

VENTAS GENERALES

CASINOS Y JUEGOS DE AZAR

Número de mesas de juego	0,00
Número de máquinas tragamonedas	0,00
Casinos. Monto del impuesto	0,00
Valor de lo apostado	0,00
Juegos de azar. Monto del impuesto	0,00

II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO**COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES**

	Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo	0% / Crédito pleno
Tarifa 0,5%		
Tarifa 1%		
Tarifa 2%		
Tarifa 3%		
Tarifa 4%		
Tarifa 13%		
Total compras a 0,5%		0,00
Impuesto soportado a 0,5%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 0,5%		0,00
Total compras a 1%		0,00
Impuesto soportado a 1%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 1%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 1%		0,00
Total compras a 2%		0,00
Impuesto soportado a 2%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 2%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 2%		0,00
Total compras a 3%		0,00
Impuesto soportado a 3%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 3%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 3%		0,00
Total compras a 4%		0,00
Impuesto soportado a 4%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 4%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 4%		0,00
Total compras a 13%		0,00
Impuesto soportado a 13%		0,00
Tarifa de IVA aplicada		0%
Crédito fiscal por compras al 13%		0,00
Gasto para utilidades por compras al 13%		0,00
Total compras con IVA soportado del periodo		0,00
Total crédito fiscal del periodo		0,00
Total importe de gasto para utilidades		0,00
Total impuesto soportado del periodo		0,00

COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES

Tipos de ventas	Monto	Proporción provisional
Total ventas	0	0,00%
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	0	0,00%

Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	0	0,00%			
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0	0,00%			
Ventas afectas al 4%	0	0,00%			
Ventas afectas al 3%	0	0,00%			
Ventas afectas al 2%	0	0,00%			
Ventas afectas al 0,5%	0	0,00%			
Ventas exentas sin derecho a crédito	0	0,00%			
Tarifa 0,5%	Tarifa 1%	Tarifa 2%	Tarifa 3%	Tarifa 4%	Tarifa 13%
COMPRAS E IMPUESTO SOPORTADO					
Compras afectas al 0,5%					0,00
Impuesto soportado 0,5%					0,00
Compras afectas al 1%					0,00
Impuesto soportado 1%					0,00
Compras afectas al 2%					0,00
Impuesto soportado 2%					0,00
Compras afectas al 3%					0,00
Impuesto soportado 3%					0,00
Compras afectas al 4%					0,00
Impuesto soportado 4%					0,00
Compras afectas al 13%					0,00
Impuesto soportado 13%					0,00
Total compras con IVA soportado del periodo					0,00
Total impuesto soportado del periodo					0,00
Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destina					0,00
Compras del 0,5%					0,00
Compras del 1%					0,00
Compras del 2%					0,00
Compras del 3%					0,00
Compras del 4%					0,00
Compras del 13%					0,00
Compras del 2% destinadas a ventas del 13%					0,00
Crédito fiscal					0,00
Gasto para utilidades					0,00
Compras del 2% destinadas a ventas del 1%					0,00
Crédito fiscal					0,00
Gasto para utilidades					0,00
Compras del 2% destinadas a otras sin IVA con derecho a crédito pleno					0,00
Crédito fiscal					0,00
Gasto para utilidades					0,00
Compras del 2% destinadas a ventas del 4%					0,00
Crédito fiscal					0,00
Gasto para utilidades					0,00
Subtotal crédito fiscal					0,00
Subtotal gasto para utilidades					0,00
Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se d					0,00
Compras del 0,5%					0,00
Compras del 1%					0,00
Compras del 2%					0,00
Compras del 3%					0,00

Compras del 4%	0,00
Compras del 13%	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de otras ventas con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 4%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 2%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Subtotal crédito fiscal provisional	0,00
Subtotal gasto para utilidades provisional	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00
Total impuesto soportado del periodo	0,00
COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Compras autorizadas sin impuesto	0,00
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	0,00
Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas	0,00
Total compras sin IVA soportado o no acredititable del periodo	0,00
Total compras del periodo	0,00

III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD

CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS

Tipos de ventas del año	Monto vent	Proporción definitiva
Total ventas del año	0,0	0,00%
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	0,0	0,00%
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	0,0	0,00%
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,0	0,00%
Ventas afectas al 4%	0,0	0,00%
Ventas afectas al 3%	0,0	0,00%
Ventas afectas al 2%	0,0	0,00%
Ventas afectas al 0,5%	0,0	0,00%
Ventas exentas sin derecho a crédito	0,0	0,00%

Compras no identificadas del año (No es posible distinguir a cuál tipo de ven	0,00
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
Compras afectas al 0,5%	0,00
Impuesto soportado 0,5%	0,00
Compras afectas al 1%	0,00
Impuesto soportado 1%	0,00
Compras afectas al 2%	0,00
Impuesto soportado 2%	0,00
Compras afectas al 3%	0,00
Impuesto soportado 3%	0,00
Compras afectas al 4%	0,00
Impuesto soportado 4%	0,00
Compras afectas al 13%	0,00
Impuesto soportado 13%	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de otras ventas con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 4%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 2%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas	0,00
Total importe de gasto para utilidades definitivo	0,00
Total impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	0,00
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	0,00
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00

Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito	0,00
Saldo a favor	0,00
Impuesto neto (saldo deudor)	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00
Impuesto del periodo (saldo deudor)	0,00
V. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor final	0,00
Impuesto final (saldo deudor)	0,00
VI. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	0,00
Retenciones pago a cuenta del impuesto	0,00
Saldo a favor de periodos anteriores	0,00
Importe a pagar	0,00
Intereses	0,00
Importe a compensar	0,00
Total deuda a pagar	0,00

BORRADOR

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado	Nombre del impuesto a declarar.
150	Modelo de la declaración.
Número de formulario	Corresponde al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
I. VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO	
Ventas generales	
Tarifa 0,5% Tarifa 1% Tarifa 2% Tarifa 3%	Corresponde a una lista de opciones sobre los tipos de ventas realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar el o los que le corresponda según las tarifas del IVA o tipos de operaciones efectuadas en dicho periodo, que incluye las ventas de bienes y servicios, el autoconsumo y la transferencia sin contraprestación a terceros.
Tarifa 4% Tarifa 4% con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 0,5%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 0,5% del IVA.
Tarifa 13% Otras sin IVA con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 1%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 1% del IVA.
Otras sin IVA sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 2%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 2% del IVA.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Total ventas a 2%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 2%" por 2%.
Monto de impuesto a 2%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 2%" por 2%.
Total ventas a 3%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 3%" por 3%.
Monto de impuesto a 3%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 3%" por 3%.
Total ventas a 4%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 4%", o "Tarifa 4% con derecho a crédito pleno" en el caso de que efectúe exclusivamente venta de servicios de transporte aéreo internacional. Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 4% del IVA. Tratándose del transporte aéreo internacional en general, se debe incluir el 10% del valor del boleto y el 90% restante se debe declarar en las ventas exentas sin derecho a crédito.
Monto de impuesto a 4%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 4%" por 4%.
Total ventas a 13%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 13%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 13% del IVA.
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.
Total ventas generales gravadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 2%", "Total ventas a 3%", "Total ventas a 4%" y "Total ventas a 13%".
Ventas generales. Monto de impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%", "Monto de impuesto a 2%", "Monto de impuesto a 3%", "Monto de impuesto a 4%" y "Monto de impuesto a 13%".
Total ventas exentas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas exentas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA. Adicionalmente el contribuyente que preste servicios de transporte aéreo internacional en general, debe incluir en este campo el 90% del valor del boleto, ya que el 10% se declara en las ventas "Tarifa 4%" o en "Tarifa 4% con derecho a crédito pleno" en el caso de transporte internacional exclusivo.

Total ventas exentas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas exentas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.
Total ventas exoneradas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas que fueron exoneradas del pago del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA o por ley especial.
Total ventas exoneradas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas que fueron exoneradas del pago del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.
Total ventas no sujetas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó la opción "Otras sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas generales	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas generales gravadas", "Total ventas exentas con derecho a crédito pleno", "Total ventas exentas sin derecho a crédito", "Total ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito", "Total ventas exoneradas con derecho a crédito pleno", "Total ventas exoneradas sin derecho a crédito", "Total ventas no sujetas con derecho a crédito pleno" y "Total ventas no sujetas sin derecho a crédito".
Sistema especial de determinación del IVA	
Ventas según sistema especial de determinación del IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas (base imponible)	Corresponde incluir el monto de la base imponible de las ventas sobre las cuales el IVA se determina según el sistema especial a nivel de fábrica, mayorista y aduanas. Dicha base imponible se calcula aplicando al monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar, el factor o margen de ganancia establecido en la resolución respectiva, emitida por la Dirección General de Tributación, según el artículo 12, último párrafo de la LIVA y artículo 43 del RLIVA.
Sistema especial. Monto de impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Ventas según sistema especial de determinación del IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas (base imponible)" por 13%.
Total ventas gravadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total ventas generales gravadas" más "Ventas según sistema especial de determinación del IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas (base imponible)".
Total monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas generales. Monto de impuesto" más "Sistema especial. Monto de impuesto".
Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores	Esta casilla puede ser marcada de manera opcional por: Personas físicas, Personas jurídicas con actividad económica de servicios profesionales, Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) registradas en el MBIC y Productores registrados en el MAG, cuando el obligado tributario decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto por ventas realizadas a crédito, en cuyo caso se mostrarán las casillas respectivas para ser completadas. El contribuyente también debe marcar esta casilla para que pueda declarar el impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas y vencidas.
Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas al contado realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas a crédito del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Total monto del impuesto".
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas a crédito realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas al contado del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Total monto del impuesto".
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en el periodo a declarar que no fueron canceladas en dicho periodo, el cual no puede superar el valor de la casilla "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".

Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en periodos anteriores que hayan sido canceladas durante el periodo fiscal que se está declarando y que el contribuyente no ha pagado. De las ventas a crédito que aún no superan 90 días naturales desde su generación, se debe incluir el impuesto del total de ventas pagadas en este periodo, adelantos y abonos.		
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	Corresponde incluir el monto del impuesto correspondiente a las ventas a crédito de periodos anteriores que han cumplido los 90 días naturales que autoriza la ley para el diferimiento del pago del impuesto y que el contribuyente no ha pagado, independientemente si dichas ventas fueron canceladas o no.		
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la siguiente operación: "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar" menos "Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas".		
CASINOS Y JUEGOS DE AZAR			
Número de mesas de juego	Corresponde incluir el número de mesas de juego con las cuales cuenta el casino.		
Número de máquinas tragamonedas	Corresponde incluir el número de máquinas tragamonedas con las cuales cuenta el casino.		
Casinos. Monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Se multiplica el número de mesas por el monto de un salario base vigente a la fecha de la declaración a presentar, por 60%. Y se multiplica el número de máquinas tragamonedas por el monto de un salario base vigente a la fecha de la declaración a presentar y por 10%. Ambos resultados se suman y este resultado final se multiplica por 13%.		
Valor de lo apostado	Corresponde incluir el monto total apostado en las operaciones de juegos de azar realizadas durante el periodo fiscal que se está declarando.		
Juegos de azar. Monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del "Valor de lo apostado" por 13%.		
II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO			
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de compras y cálculo de créditos se presenta como se detalla seguidamente, cuando en la sección de "Ventas generales" el obligado tributario marcó solamente una tarifa reducida de estas: 0,5%, 2%, 3% o 4%, o si solamente marcó, una, dos, tres o las cuatro opciones que dan derecho a crédito pleno que son: Tarifa 1%, "Tarifa 4% con derecho a crédito pleno", Tarifa 13%, "Otras sin IVA con derecho a crédito pleno".		
Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo	Campo generado automáticamente. El sistema verifica si el obligado tributario marcó en la sección de "Ventas generales" solo una tarifa reducida de estas: 0,5%, 2%, 3% o 4%, en cuyo caso la mostrará en esta casilla de forma automática, o si solamente marcó, una, dos, tres o las cuatro opciones que dan derecho a crédito pleno (Tarifa 1%, Tarifa 4% con derecho a crédito pleno, Tarifa 13%, Otras sin IVA con derecho a crédito pleno), en cuyo caso mostrará "Crédito pleno". Si el obligado tributario no marcó ninguna de estas casillas, la tarifa que se mostrará es 0%, también si solamente marcó "Otras sin IVA sin derecho a crédito".		
Tarifa 0,5% Tarifa 3%	Tarifa 1% Tarifa 4%	Tarifa 2% Tarifa 13%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que haya soportado en dichas compras.
Total compras a 0,5%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado a 0,5%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por 0,5%.
Tarifa de IVA aplicada			Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 0,5%.
Crédito fiscal por compras al 0,5%			Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 0,5%			Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 0,5%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 0,5%".
Total compras a 1%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.

Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 1%" por 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 1%.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 1%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 1%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 1%".
Total compras a 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 2%" por 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 2%.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 2%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 2%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 2%".
Total compras a 3%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Impuesto soportado a 3%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 3%" por 3%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 3%.
Crédito fiscal por compras al 3%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 3%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 3%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 3%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 3%".
Total compras a 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 4%" por 4%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 4%.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 4%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 4%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 4%".

Total compras a 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 13%" por 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 13%.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 13%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 13%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total compras con IVA soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total compras a 0,5%", "Total compras a 1%", "Total compras a 2%", "Total compras a 3%", "Total compras a 4%" y "Total compras a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 3%", "Crédito fiscal por compras al 4%" y "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Gasto para utilidades por compras al 1%", "Gasto para utilidades por compras al 2%", "Gasto para utilidades por compras al 3%", "Gasto para utilidades por compras al 4%" e "Gasto para utilidades por compras al 13%".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 3%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales" se presenta como se detalla seguidamente, en el caso de que el obligado tributario marque en la sección de "Ventas generales" más de una tarifa reducida o una o varias tarifas reducidas junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones).
Tipos de ventas	Corresponde a los tipos de operaciones que puede realizar el obligado tributario, a saber, ventas a cada una de las tarifas de IVA, ventas que dan derecho a crédito pleno y de ventas que no dan derecho a crédito, cuyo detalle se muestra automáticamente, el cual es necesario para calcular los créditos por medio de la regla de proporcionalidad.
Monto ventas	Corresponde al monto anual de ventas por cada tipo, del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.
Proporción provisional	Corresponde a la proporción de cada tipo de ventas en relación con el total de ventas del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.
Total ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar para las columnas "Monto ventas" y "Proporción provisional", el valor de las casillas: "Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)", "Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)", "Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno", "Ventas afectas al 4%", "Ventas afectas al 3%", "Ventas afectas al 2%", "Ventas afectas al 0,5%" y "Ventas exentas sin derecho a crédito". Corresponde al monto total anual de ventas del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	Si se cuenta con la liquidación de créditos según regla de proporcionalidad de diciembre del año calendario anterior, el sistema completa estos campos de forma automática, en las columnas "Monto ventas" y "Proporción provisional". Pero si no se cuenta con dicha liquidación, porque el obligado tributario se encuentra iniciando actividades económicas sujetas al IVA o hasta este momento requiere del cálculo de créditos por regla de proporcionalidad debe completar los campos de la columna "Monto ventas" de los tipos de ventas que proyecta realizar durante el presente año calendario, incluyendo el monto de ventas de cada tipo, los cuales deben corresponder a una proyección razonable de la proporción de las ventas a realizar durante el indicado año. Las proporciones provisionales o porcentajes son calculados automáticamente, conforme se completa el monto de ventas respectivamente.
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	
Ventas afectas al 4%	
Ventas afectas al 3%	
Ventas afectas al 2%	
Ventas afectas al 0,5%	
Ventas exentas sin derecho a crédito	

Tarifa 0,5%	Tarifa 1%	Tarifa 2%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que se haya soportado en dichas compras.
Compras e impuesto soportado			
Compras afectas al 0,5%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado 0,5%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado 1%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado 2%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 3%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Impuesto soportado 3%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 3%" por 3%.
Compras afectas al 4%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado 4%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado 13%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Total compras con IVA soportado del periodo			Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Compras afectas al 0,5%", "Compras afectas al 1%", "Compras afectas al 2%", "Compras afectas al 3%", "Compras afectas al 4%" y "Compras afectas al 13%".
Total impuesto soportado del periodo			Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado 0,5%", "Impuesto soportado 1%", "Impuesto soportado 2%", "Impuesto soportado 3%", "Impuesto soportado 4%" y "Impuesto soportado 13%".
Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)			Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar que puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 3%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%".
Compras del 0,5%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 3%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Compras del 4%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.

Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Compras del 2% destinadas a ventas del 13%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas según las marcas de la sección "Ventas generales", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas marcados por el obligado tributario con las tarifas de compras igualmente marcadas en la sección "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 2% destinadas a ventas del 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 2% destinadas a otras sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las destinadas a operaciones que dan derecho a crédito pleno o cero para las destinadas a operaciones que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 2% destinadas a ventas del 4%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Subtotal crédito fiscal	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras identificadas".
Subtotal gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras identificadas".
Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 3%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%". Los créditos fiscales correspondientes al IVA soportado en estas compras se calculan utilizando la regla de proporcionalidad.
Compras del 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 0,5%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 1%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 2%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 3%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 3%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Compras del 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 4%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 13%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.

Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los "Tipos de ventas" que se detallan en esa sección, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Compras del 1% con proporción de ventas al 1%	
(crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de otras ventas con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 4%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 2%	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 0,5%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Subtotal crédito fiscal provisional	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras no identificadas".
Subtotal gasto para utilidades provisional	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras no identificadas".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal crédito fiscal" más "Subtotal crédito fiscal provisional".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal gasto para utilidades" más "Subtotal gasto para utilidades provisional".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total crédito fiscal del periodo" más "Total importe de gasto para utilidades". El valor de esta casilla corresponde al valor de la casilla con el mismo nombre de la sección "Compras e impuesto soportado".
Compras sin IVA soportado o no acredititable	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos	Corresponde incluir el importe de las compras exentas del IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Compras autorizadas sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras del periodo fiscal a declarar por las cuales se otorgó autorización para realizarlas sin IVA por parte de la Dirección General de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o por medio de alguna ley especial.
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el artículo 19 de la LIVA y artículo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.
Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas	Corresponde incluir el importe de las compras que se realizaron durante el periodo fiscal a declarar bajo el sistema de determinación del IVA a nivel de fábrica, mayorista o aduanas según lo establecido en los artículos 12 de la LIVA y 43 del RLIVA.
Total compras sin IVA soportado o no acreditable del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes", "Bienes y servicios exentos", "Bienes y servicios no sujetos", "Compras autorizadas sin impuesto", "Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA" y "Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas".
Total compras del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total compras con IVA soportado del periodo" más "Total compras sin IVA soportado o no acreditable del periodo".

III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD	
CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente a los meses de diciembre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un periodo de enero a diciembre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal correspondiente al mes en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Tipos de ventas del año	Corresponde a los tipos de operaciones que realizó el obligado tributario durante el año calendario del mes que declara, que comprenden las ventas a cada una de las tarifas de IVA realizadas, las ventas que dan derecho a crédito pleno y las que no dan derecho a crédito, cuyo detalle se muestra automáticamente, el cual es necesario para calcular los créditos definitivos por medio de la regla de proporcionalidad.
Monto ventas del año	Corresponde al monto total de ventas realizadas durante el año calendario vigente o correspondiente al mes que se está declarando por cada tipo de operación.
Proporción definitiva	Corresponde a la proporción de cada tipo de ventas en relación con el total de ventas del año calendario vigente o del mes que se está declarando. Se calculan automáticamente, dividiendo cada monto por tipo de ventas entre el total de ventas del año.
Total ventas del año	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar para las columnas "Monto ventas del año" y "Proporción definitiva", el valor de las casillas: "Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)", "Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)", "Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno", "Ventas afectas al 4%", "Ventas afectas al 3%", "Ventas afectas al 2%", "Ventas afectas al 0,5%" y "Ventas exentas sin derecho a crédito". Corresponde al monto total anual de ventas del año calendario vigente o del mes que se está declarando.
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	Campos generados automáticamente. Las casillas de la columna "Monto ventas del año" se completan al sumar para cada tipo de ventas que se detalla, los importes declarados respectivamente en las declaraciones presentadas para los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario vigente o del mes que se está declarando. Las casillas de la columna "Proporción definitiva" se completan dividiéndose el importe de cada tipo de ventas de la columna "Monto ventas del año", entre el monto del campo "Total ventas del año".
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	
Ventas afectas al 4%	
Ventas afectas al 3%	
Ventas afectas al 2%	
Ventas afectas al 0,5%	
Ventas exentas sin derecho a crédito	
Compras no identificadas del año (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas que el obligado tributario durante el año calendario vigente o correspondiente al mes que se está declarando que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras afectas al 0,5%", "Compras afectas al 1%", "Compras afectas al 2%", "Compras afectas al 3%", "Compras afectas al 4%" y "Compras afectas al 13%".
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de impuesto soportado por las compras realizadas por el obligado tributario durante el año calendario vigente o correspondiente al mes que se está declarando que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Impuesto soportado 0,5%", "Impuesto soportado 1%", "Impuesto soportado 2%", "Impuesto soportado 3%", "Impuesto soportado 4%" y "Impuesto soportado 13%".
Compras afectas al 0,5%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 0,5%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 1%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 2%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.

Impuesto soportado 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 3%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 3%. Corresponde al resultado de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 3%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 3%" por 3%.
Compras afectas al 4%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 4%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 13%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los "Tipos de ventas del año", tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de otras ventas con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 4%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 2%	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas denominadas "Crédito fiscal" de esta sección.
Total importe de gasto para utilidades definitivo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas denominadas "Gasto para utilidades" de esta sección.
Total impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas" más "Total importe de gasto para utilidades definitivo". El valor de esta casilla corresponde al valor de la casilla "Impuesto soportado por compras no identificadas del año" de esta sección.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente a los meses de diciembre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un periodo de enero a diciembre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal correspondiente al mes en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas".

Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de la casilla "Subtotal crédito fiscal provisional" de las declaraciones de enero a diciembre correspondientes al año calendario del mes de la declaración que se presenta.
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	Corresponde incluir el monto del ajuste que debe aplicarse el contribuyente por el crédito fiscal utilizado por bienes de capital adquiridos para uso indistinto en varios tipos de ventas, cuyo valor superó el importe de quince salarios base, en los casos que corresponda. Dicho ajuste lo calculará el obligado tributario según la normativa vigente y lo incluirá en el campo "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" si resulta negativo o a su favor, o en la casilla "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital", si resulta positivo o deuda del contribuyente.
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al saldo a favor o saldo deudor del contribuyente, producto de la liquidación de los créditos fiscales, que resulta de la aplicación de la siguiente operación: "Crédito fiscal generado según proporción definitiva" menos "Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional" más "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Se completa la casilla "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es positivo o mayor a cero, o el campo "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es negativo o menor a cero.
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	

IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS

Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla "Total monto del impuesto" o "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito" si esta última tiene valor mayor a cero, más "Casinos. Monto del impuesto", más "Juegos de azar. Monto del impuesto".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Compras y créditos del periodo".
Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito	Corresponde incluir en esta casilla el monto de impuesto cobrado al consumidor final por servicios de salud privados, gravados con la tarifa del 4%, para que sea devuelto en el mismo acto cuando fue cancelado mediante tarjeta de crédito o débito. El valor de este campo no puede ser mayor al valor del impuesto generado en el periodo a declarar en la prestación de servicios de salud privados.
Saldo a favor	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo", menos "Total crédito fiscal del periodo", más "Débito por autorepercusión del impuesto" menos "Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto neto (saldo deudor)"
Impuesto neto (saldo deudor)	
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad".
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad".
Saldo a favor del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto neto (saldo deudor)" más "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" menos "Saldo a favor" menos "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)".
Impuesto del periodo (saldo deudor)	

V. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor final	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto del periodo (saldo deudor)" menos "Saldo a favor del periodo". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor final" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Impuesto final (saldo deudor)	
VI. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Retenciones pago a cuenta del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las retenciones del 2% que le hayan efectuado al contribuyente en el periodo fiscal.
Saldo a favor de periodos anteriores	Cuando el valor de la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)" es mayor a cero, el sistema suma los importes de saldos a favor (casilla "Saldo a favor final") de las declaraciones de los últimos tres meses y lo coloca en esta casilla de forma automática, validando que no sobre pase el valor de la casilla indicada.
Importe a pagar	Campo generado automáticamente. Corresponde al resultado de restarle al valor de la casilla "Impuesto determinado", el valor de la casilla "Retenciones pago a cuenta" y la casilla "saldo a favor de periodos anteriores".
Intereses	Campo generado automáticamente, corresponde al cálculo de intereses que se realiza de manera automática cuando se paga el tributo fuera del plazo establecido. La tasa de interés vigente se aplica sobre el "Importe a pagar", a la fecha en la que se presenta esta declaración.
Importe a compensar	Si dispone de saldos a favor sobre créditos líquidos y exigibles, por concepto de impuestos, sanciones o recargos, estos pueden ser utilizados para el pago de deudas tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Advertencia: Quien aduzca un crédito inexistente o por un monto mayor al real, podrá ser sancionado conforme el Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Total deuda a pagar	Campo generado automáticamente, como resultado de la siguiente operación: suma de los importes de las casillas "Importe a pagar" e "intereses" y resta el valor de la casilla "Importe a compensar".

BORRADOR

ANEXO 2

Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades B y C



Impuesto al Valor Agregado- Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades

157

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

I. VENTAS DEL PERÍODO

BIENES USADOS ADQUIRIDOS A UN NO CONTRIBUYENTE O A QUIEN NO TUVO DERECHO A CRÉDITO (MODALIDAD B)

Precio de venta	0,00
Precio de compra	0,00
Base imponible (diferencia) de Modalidad b)	0,00
Monto de impuesto de Modalidad b) a 13%	0,00

BIENES USADOS SEGÚN MODALIDAD ESPECIAL C)

Tipo de bien	Ventas netas	Factor	Monto IVA
Artículos electrónicos	0,00	0,058	0,00
Herramientas manuales	0,00	0,050	
Línea blanca -	0,00	0,044	
Electrodomésticos			
Antigüedades	0,00	0,065	
Total	0,00	0,00	

Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de períodos anteriores

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores canceladas 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores vencidas 0,00

Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito 0,00

MONTO DE VENTAS EXENTAS 0,00

MONTO DE VENTAS NO SUJETAS 0,00

II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO

Compras	0,00
Tarifa de IVA soportado	0%
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Compras	0,00
Tarifa de IVA soportado	0%
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Compras	0,00

Tarifa de IVA soportado	0%
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Compras	0,00
Tarifa de IVA soportado	0%
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Total compras con IVA soportado	0,00
Total crédito fiscal	0,00
Total compras sin IVA soportado	0,00
III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00
Impuesto del periodo (saldo deudor)	0,00
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de periodos anteriores	0,00
Saldo a favor final	0,00
Impuesto final (saldo deudor)	0,00
V. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	0,00
Retenciones pago a cuenta del impuesto	0,00
Importe a pagar	0,00
Intereses	0,00
Importe a compensar	0,00
Total deuda a pagar	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado- Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)	Nombre del impuesto a declarar.
157	Modelo de la declaración.
Número de formulario	Corresponde al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
I. VENTAS DEL PERÍODO	
BIENES USADOS ADQUIRIDOS A UN NO CONTRIBUYENTE O A QUIEN NO TUVO DERECHO A CRÉDITO (MODALIDAD B)	
Precio de venta	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir en esta casilla el monto del precio de venta de los bienes vendidos durante el periodo fiscal a declarar que fueron adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición.
Precio de compra	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto del precio de compra de los bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición.
Base imponible (diferencia) de Modalidad b)	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el valor de las casillas "Precio de venta" y "Precio de compra".
Monto de impuesto de Modalidad b) a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Base imponible (diferencia) de Modalidad b)" por 13%.
BIENES USADOS SEGÚN MODALIDAD ESPECIAL C)	
Tipo de bien	Corresponde a los tipos de bienes que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" sobre los cuales se aplican los factores indicados en dicha resolución para el cálculo del impuesto de los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley de este impuesto.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de cada tipo de bien usado de los que fueron revendidos durante el periodo fiscal que se declara.
Factor	Corresponde a los factores establecidos por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto, para cada tipo de bien bajo la Modalidad Especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
Totales	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de los valores incluidos en los campos de "Ventas netas" y a la suma de los valores de los campos de "Monto IVA", respectivamente.
Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores	Esta casilla puede ser marcada de manera opcional por Personas físicas y Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) registradas en el MEIC, cuando el obligado tributario decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto por ventas realizadas a crédito, en cuyo caso se mostrarán las casillas respectivas para ser completadas. El contribuyente también debe marcar esta casilla para que pueda declarar el impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas y vencidas.

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de ventas al contado realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de ventas a crédito del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto de impuesto de Modalidad b) a 13%" o de la casilla "Monto IVA" de la línea "Totales" (Modalidad c)).
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de ventas a crédito realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de ventas al contado del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto de impuesto de Modalidad b) a 13%" o de la casilla "Monto IVA" de la línea "Totales" (Modalidad c)).
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en el periodo a declarar que no fueron canceladas en dicho periodo, el cual no puede superar el valor de la casilla "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en periodos anteriores que hayan sido canceladas durante el periodo fiscal que se está declarando y que el contribuyente no ha pagado. De las ventas a crédito que aún no superan 90 días naturales desde su generación, se debe incluir el impuesto del total de ventas pagadas en este periodo, adelantos y abonos.
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	Corresponde incluir el monto del impuesto correspondiente a las ventas a crédito de periodos anteriores que han cumplido los 90 días naturales que autoriza la ley para el diferimiento del pago del impuesto y que el contribuyente no ha pagado, independientemente si dichas ventas fueron canceladas o no.
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la siguiente operación: "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar" menos "Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas".
MONTO DE VENTAS EXENTAS	Corresponde incluir el monto total de las ventas exentas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
MONTO DE VENTAS NO SUJETAS	Corresponde incluir el monto total de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO	
Compras	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a una única tarifa de IVA por cada campo denominado "Compras" o en el caso de que se hayan realizado compras sin el pago del IVA, de la misma manera se deben sumar todas de un mismo tipo para incluirlas en este campo. Así mismo para cada campo "Compras" según corresponda.
Tarifa de IVA soportado	Corresponde incluir la tarifa de IVA del impuesto soportado en las compras incluidas en la casilla inmediata anterior. Así mismo para cada campo "Tarifa de IVA soportado" según corresponda.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Compras" por el porcentaje incluido en la casilla "Tarifa de IVA soportado" que corresponda.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar por el impuesto soportado de la casilla inmediata anterior de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en cuenta que no se tendrá derecho crédito por los bienes usados adquiridos para la venta. Así mismo para cada campo denominado "Crédito fiscal" según corresponda.
Total compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Compras" de esta sección.
Total crédito fiscal	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Crédito fiscal" de esta sección.
Total compras sin IVA soportado	Corresponde incluir el total del importe de compras realizadas sin IVA durante el periodo fiscal a declarar.

III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla "Monto de impuesto de Modalidad b) a 13%" o de la casilla "Monto IVA" de la linea "Totales" (Modalidad c)), o el valor de la casilla "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito", la que tenga valor mayor a cero.
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal" de la sección "Compras y créditos del periodo".
Saldo a favor del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo", menos "Total crédito fiscal del periodo". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)".
Impuesto del periodo (saldo deudor)	
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de periodos anteriores	Cuando el valor de la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)" es mayor a cero, el sistema suma los importes de saldos a favor (casilla "Saldo a favor final") de las declaraciones de los últimos tres meses y lo coloca en esta casilla de forma automática, validando que no sobre pase el valor de la casilla indicada.
Saldo a favor final	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto del periodo (saldo deudor)" menos "Saldo a favor del periodo" menos "Saldo a favor de periodos anteriores". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor final" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Impuesto final (saldo deudor)	
V. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Retenciones pago a cuenta del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las retenciones del 2% que le hayan efectuado al contribuyente en el periodo fiscal.
Importe a pagar	Campo generado automáticamente. Corresponde al resultado de restarle al valor de la casilla "Impuesto determinado", el valor de la casilla "Retenciones pago a cuenta".
Intereses	Campo generado automáticamente, corresponde al cálculo de intereses que se realiza de manera automática cuando se paga el tributo fuera del plazo establecido. La tasa de interés vigente se aplica sobre el "Importe a pagar", a la fecha en la que se presenta esta declaración.
Importe a compensar	Si dispone de saldos a favor sobre créditos líquidos y exigibles, por concepto de impuestos, sanciones o recargos, estos pueden ser utilizados para el pago de deudas tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Advertencia: Quien aduzca un crédito inexistente o por un monto mayor al real, podrá ser sancionado conforme el Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Total deuda a pagar	Campo generado automáticamente, como resultado de la siguiente operación: suma de los importes de las casillas "Importe a pagar" e "intereses" y resta el valor de la casilla "Importe a compensar".

ANEXO 3

Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado – Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)



Impuesto al Valor Agregado – Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)

151

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

I. VENTAS DEL PERÍODO

Ventas sujetas

Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados	0,00
Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Monto de impuesto a 0,5%	0,00
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	0,00
Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	0,00
Insumentos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Monto de impuesto a 1%	0,00
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Monto de impuesto a 13%	0,00
Total ventas sujetas	0,00
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Ventas exentas y no sujetas	
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	0,00
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas exentas y exoneradas	0,00
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas no sujetas	0,00
Total de ventas del periodo	0,00

II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO

COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES

Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo	0% / Crédito pleno
Tarifa 0,5% Tarifa 1% Tarifa 2% Tarifa 4% Tarifa 13%	
Total compras a 0,5%	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%	0,00
Gasto para utilidades por compras al 0,5%	0,00
Total compras a 1%	0,00

Impuesto soportado a 1%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0%			
Crédito fiscal por compras al 1%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 1%	0,00			
Total compras a 2%	0,00			
Impuesto soportado a 2%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0%			
Crédito fiscal por compras al 2%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 2%	0,00			
Total compras a 4%	0,00			
Impuesto soportado a 4%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0%			
Crédito fiscal por compras al 4%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 4%	0,00			
Total compras a 13%	0,00			
Impuesto soportado a 13%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0%			
Crédito fiscal por compras al 13%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 13%	0,00			
Total compras con IVA soportado del periodo	0,00			
Total crédito fiscal del periodo	0,00			
Total importe de gasto para utilidades	0,00			
Total impuesto soportado del periodo	0,00			
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES				
Tipos de ventas	Proporción provisional			
Total ventas	0,00%			
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	0,00%			
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	0,00%			
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00%			
Ventas afectas al 0,5%	0,00%			
Ventas exentas sin derecho a crédito	0,00%			
Tarifa 0,5%	Tarifa 1%	Tarifa 2%	Tarifa 4%	Tarifa 13%
COMPRAS E IMPUESTO SOPORTADO				
Compras afectas al 0,5%	0,00			
Impuesto soportado 0,5%	0,00			
Compras afectas al 1%	0,00			
Impuesto soportado 1%	0,00			
Compras afectas al 2%	0,00			
Impuesto soportado 2%	0,00			
Compras afectas al 4%	0,00			
Impuesto soportado 4%	0,00			
Compras afectas al 13%	0,00			
Impuesto soportado 13%	0,00			
Total compras con IVA soportado del periodo	0,00			
Total impuesto soportado del periodo	0,00			
Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	0,00			

Compras del 0,5%	0,00
Compras del 1%	0,00
Compras del 2%	0,00
Compras del 4%	0,00
Compras del 13%	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas del 13%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas del 1%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Subtotal crédito fiscal	0,00
Subtotal gasto para utilidades	0,00
Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	0,00
Compras del 0,5%	0,00
Compras del 1%	0,00
Compras del 2%	0,00
Compras del 4%	0,00
Compras del 13%	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Subtotal crédito fiscal provisional	0,00

Subtotal gasto para utilidades provisional	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00
Total impuesto soportado del periodo	0,00
COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Bienes y servicios según articulo 19 de la LIVA	0,00
Total compras sin IVA soportado o no acreditabile del periodo	0,00
Total compras del periodo	0,00

III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD

CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS	Proporción definitiva
Tipos de ventas del año	
Monto ventas	
Total ventas del año	0,00%
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	0,00%
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	0,00%
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00%
Ventas afectas al 0,5%	0,00%
Ventas exentas sin derecho a crédito	0,00%
Compras no identificadas del año (No es posible distinguir a cuál tipo de venta se destinaron)	0,00
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
Compras afectas al 0,5%	0,00
Impuesto soportado 0,5%	0,00
Compras afectas al 1%	0,00
Impuesto soportado 1%	0,00
Compras afectas al 2%	0,00
Impuesto soportado 2%	0,00
Compras afectas al 4%	0,00
Impuesto soportado 4%	0,00
Compras afectas al 13%	0,00
Impuesto soportado 13%	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal	0,00

Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas	0,00
Total importe de gasto para utilidades definitivo	0,00
Total impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	0,00
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	0,00
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00
Impuesto del periodo (saldo deudor)	0,00
V. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de periodos anteriores	0,00
Saldo a favor final	0,00
Impuesto final (saldo deudor)	0,00
VI. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	0,00
Retenciones pago a cuenta del impuesto	0,00
Importe a pagar	0,00
Intereses	0,00
Importe a compensar	0,00
Total deuda a pagar	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)	Nombre del impuesto a declarar
151	Modelo de la declaración
Número de formulario	Corresponde al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
I. VENTAS DEL PERÍODO	
Ventas sujetas	
Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados	Corresponde incluir el monto de las ventas de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar por parte de los obligados tributarios que se encuentren registrados ante la entidad correspondiente.
Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	Corresponde incluir el monto de las ventas de los insumos y servicios necesarios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente, gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados" más "Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados".
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA.
Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	Corresponde incluir el monto de las ventas a productores, distribuidores y comercializadores autorizados, de insumos y servicios necesarios para producir bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Insumentos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios y de las ventas de servicios necesarios para la pesca no deportiva, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes incluidos en la canasta básica tributaria" más "Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica" más "Insumentos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva".
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	Corresponde incluir el monto de las ventas gravadas a la tarifa general del IVA 13%, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Bienes y servicios a la tarifa general del 13%".
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.

Total ventas sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%" y "Total ventas a 13%".		
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%" y "Monto de impuesto a 13%".		
Ventas exentas y no sujetas			
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.		
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.		
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.		
Total ventas exentas y exoneradas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno" más "Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito" más "Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito".		
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.		
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.		
Total ventas no sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno" más "Ventas no sujetas sin derecho a crédito".		
Total de ventas del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total ventas sujetas" más "Total ventas exentas y exoneradas" más "Total ventas no sujetas".		
II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO			
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de compras y cálculo de créditos se presenta como se detalla seguidamente, cuando el obligado tributario completó en la sección de "Ventas del periodo" solamente casillas de ventas de la tarifa de 0.5%, o si solamente completó las casillas que dan derecho a crédito pleno, una, dos, tres o los cuatro tipos, como se describe en la siguiente casilla.		
Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo	Campo generado automáticamente. El sistema verifica si el obligado tributario completó en la sección de "Ventas del periodo" solamente casillas de ventas de la tarifa del IVA de 0.5%, en cuyo caso mostrará dicha tarifa de forma automática, o si solamente completó las casillas que dan derecho a crédito pleno, una, dos, tres o los cuatro tipos, que son: ventas a 1%, ventas a 13%, ventas exentas con derecho a crédito pleno y ventas no sujetas con derecho a crédito pleno, en cuyo caso mostrará "Crédito pleno". Pero si el obligado tributario solo completó las casillas que no dan derecho a crédito, exentas o no sujetas al IVA, la tarifa que se mostrará es 0%.		
Tarifa 0,5% Tarifa 4%	Tarifa 1% Tarifa 13%	Tarifa 2%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que haya soportado en dichas compras.

Total compras a 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por 0,5%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 0,5%.
Crédito fiscal por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 0,5%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 0,5%".
Total compras a 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 1%" por 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 1%.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 1%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 1%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 1%".
Total compras a 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 2%" por 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 2%.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 2%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 2%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 2%".

Total compras a 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 4%" por 4%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 4%.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 4%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 4%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 4%".
Total compras a 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 13%" por 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 13%.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 13%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 13%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total compras con IVA soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total compras a 0,5%", "Total compras a 1%", "Total compras a 2%", "Total compras a 4%" y "Total compras a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 4%" y "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Gasto para utilidades por compras al 1%", "Gasto para utilidades por compras al 2%", "Gasto para utilidades por compras al 4%" e "Gasto para utilidades por compras al 13%".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales" se presenta como se detalla seguidamente, en el caso de que el obligado tributario haya completado en la sección de "Ventas del periodo" casillas de la tarifa reducida del 0,5% junto con una o más opciones que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (varias combinaciones).

Tipos de ventas	Corresponde a los tipos de operaciones que puede realizar el obligado tributario, a saber, ventas a cada una de las tarifas de IVA, ventas que dan derecho a crédito pleno y ventas que no dan derecho a crédito, cuyo detalle se muestra automáticamente, el cual es necesario para calcular los créditos por medio de la regla de proporcionalidad.		
Monto ventas	Corresponde al monto anual de ventas por cada tipo, del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.		
Proporción provisional	Corresponde a la proporción de cada tipo de ventas en relación con el total de ventas del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.		
Total ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar para las columnas "Monto ventas" y "Proporción provisional", el valor de las casillas: "Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)", "Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)", "Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno", "Ventas afectas al 0,5%" y "Ventas exentas sin derecho a crédito". Corresponde al monto total anual de ventas del año calendario anterior al periodo fiscal que se está declarando.		
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	Si se cuenta con la liquidación de créditos según regla de proporcionalidad del año calendario anterior, el sistema completa estos campos de forma automática, en las columnas "Monto ventas" y "Proporción provisional". Pero si no se cuenta con dicha liquidación, porque el obligado tributario se encuentra iniciando actividades económicas sujetas al IVA o hasta este momento requiere del cálculo de créditos por regla de proporcionalidad, debe completar los campos de la columna "Monto ventas" de los tipos de ventas que proyecta realizar durante el presente año calendario, incluyendo el monto de ventas de cada tipo, los cuales deben corresponder a una proyección razonable de la proporción de las ventas a realizar durante el indicado año. Las proporciones provisionales o porcentajes son calculados automáticamente, conforme se completa el monto de ventas respectivamente.		
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)			
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno			
Ventas afectas al 0,5%			
Ventas exentas sin derecho a crédito			
Tarifa 0,5% Tarifa 4%	Tarifa 1% Tarifa 13%	Tarifa 2%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que se haya soportado en dichas compras.
Compras e impuesto soportado			
Compras afectas al 0,5%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado 0,5%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado 1%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado 2%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 4%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.

Impuesto soportado 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo fiscal a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Total compras con IVA soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Compras afectas al 0,5%", "Compras afectas al 1%", "Compras afectas al 2%", "Compras afectas al 4%" y "Compras afectas al 13%".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado 0,5%", "Impuesto soportado 1%", "Impuesto soportado 2%", "Impuesto soportado 4%" y "Impuesto soportado 13%".
Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas durante el periodo fiscal a declarar que el obligado tributario puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%".
Compras del 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Compras del 1% destinadas a ventas del 13%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas según los campos completados por el obligado tributario en la sección "Ventas del periodo", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas con las tarifas de compras marcadas en la sección "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% destinadas a ventas del 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente, es decir, el sistema completa de forma automática el monto del crédito fiscal respectivo y el importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Subtotal crédito fiscal	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras identificadas".

Subtotal gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras identificadas".
Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%". Los créditos fiscales correspondientes al IVA soportado en estas compras se calculan utilizando la regla de proporcionalidad.
Compras del 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 0,5%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 1%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 2%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 4%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 13%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.

Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los "Tipos de ventas" que se detallan en esa sección, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas al 0,5%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Subtotal crédito fiscal provisional	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras no identificadas".
Subtotal gasto para utilidades provisional	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras no identificadas".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal crédito fiscal" más "Subtotal crédito fiscal provisional".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal gasto para utilidades" más "Subtotal gasto para utilidades provisional".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total crédito fiscal del periodo" más "Total importe de gasto para utilidades". El valor de esta casilla corresponde al valor de la casilla con el mismo nombre de la sección "Compras e impuesto soportado".
Compras sin IVA soportado o no acreditable	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras exentas y autorizadas sin IVA, efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el artículo 19 de la LIVA y artículo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.
Total compras sin IVA soportado o no acreditable del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes", "Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto", "Bienes y servicios no sujetos" y "Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA".
Total compras del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total compras con IVA soportado del periodo" más "Total compras sin IVA soportado o no acreditable del periodo".

III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD	
CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente al tercer cuatrimestre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un cuatrimestre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Tipos de ventas del año	Corresponde a los tipos de operaciones que realizó el obligado tributario durante el año calendario del cuatrimestre que declara, que comprenden las ventas a cada una de las tarifas de IVA realizadas, las ventas que dan derecho a crédito pleno y las que no dan derecho a crédito, cuyo detalle se muestra automáticamente, el cual es necesario para calcular los créditos definitivos por medio de la regla de proporcionalidad.
Monto ventas del año	Corresponde al monto total de ventas realizadas durante el año calendario vigente o del cuatrimestre que se está declarando por cada tipo de operación.
Proporción definitiva	Corresponde a la proporción de cada tipo de ventas en relación con el total de ventas del año calendario vigente o del cuatrimestre que se está declarando.
Total ventas del año	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar para las columnas "Monto ventas del año" y "Proporción definitiva", el valor de las casillas: "Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)", "Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)", "Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno", "Ventas afectas al 0,5%" y "Ventas exentas sin derecho a crédito". Corresponde al monto total anual de ventas del año calendario vigente o del cuatrimestre que se está declarando.
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	Campos generados automáticamente. Las casillas de la columna "Monto ventas del año" se completan al sumar para cada tipo de ventas que se detalla, los importes declarados respectivamente en las declaraciones presentadas para los períodos fiscales del año calendario vigente. Las casillas de la columna "Proporción definitiva" se completan dividiéndose el importe de cada de cada tipo de ventas de la columna "Monto ventas del año", entre el monto del campo "Total ventas del año".
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	
Ventas afectas al 0,5%	
Ventas exentas sin derecho a crédito	
Compras no identificadas del año (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas por el obligado tributario durante el año calendario vigente o del cuatrimestre que se está declarando que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras afectas al 0,5%", "Compras afectas al 1%", "Compras afectas al 2%", "Compras afectas al 4%" y "Compras afectas al 13%".
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de impuesto soportado por las compras realizadas por el obligado tributario durante el año calendario vigente o del cuatrimestre que se está declarando que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Impuesto soportado 0,5%", "Impuesto soportado 1%", "Impuesto soportado 2%", "Impuesto soportado 4%" y "Impuesto soportado 13%".
Compras afectas al 0,5%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 0,5%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 1%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales del año calendario del cuatrimestre que declara.

Impuesto soportado 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 2%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 4%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 4%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 13%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los "Tipos de ventas del año", tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente; el sistema completa de forma automática el monto del crédito fiscal correspondiente a cada proporción de compras y el importe respectivo de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda.
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas denominadas "Crédito fiscal" de esta sección.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas denominadas "Crédito fiscal" de esta sección.
Total importe de gasto para utilidades definitivo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas denominadas "Gasto para utilidades" de esta sección.

Total impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas" más "Total importe de gasto para utilidades definitivo". El valor de esta casilla corresponde al valor de la casilla "Impuesto soportado por compras no identificadas del año" de esta sección.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente al tercer cuatrimestre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad al menos un cuatrimestre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal definitivo por compras no identificadas".
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de la casilla "Subtotal crédito fiscal provisional" de las declaraciones del año calendario del cuatrimestre de la declaración que se presenta.
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	Corresponde incluir el monto del ajuste que debe aplicarse el contribuyente por el crédito fiscal utilizado por bienes de capital adquiridos para uso indistinto en varios tipos de ventas, cuyo valor superó el importe de quince salarios base, en los casos que corresponda. Dicho ajuste lo calculará el obligado tributario según la normativa vigente y lo incluirá en el campo "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" si resulta negativo o a su favor, o en la casilla "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital", si resulta positivo o una deuda del contribuyente.
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al saldo a favor o saldo deudor del contribuyente, producto de la liquidación de los créditos fiscales, que resulta de la aplicación de la siguiente operación: "Crédito fiscal generado según proporción definitiva" menos "Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional" más "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Se completa la casilla "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es positivo o mayor a cero, o el campo "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es negativo o menor a cero.
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Ventas del periodo".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Compras y créditos del periodo".
Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad".
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad".

Saldo a favor del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo" más "Débito por autorepercusión del impuesto" más "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" menos "Total crédito fiscal del periodo" menos "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)".
Impuesto del periodo (saldo deudor)	Completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)".
V. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de periodos anteriores	Cuando el valor de la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)" es mayor a cero, el sistema suma los importes de saldos a favor (casilla "Saldo a favor final") de las declaraciones de los últimos tres meses y lo coloca en esta casilla de forma automática, validando que no sobre pase el valor de la casilla indicada.
Saldo a favor final	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto del periodo (saldo deudor)" menos "Saldo a favor del periodo" menos "Saldo a favor de periodos anteriores". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor final" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Impuesto final (saldo deudor)	Completa la casilla "Saldo a favor final" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
VI. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Retenciones pago a cuenta del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las retenciones del 2% que le hayan efectuado al contribuyente en el periodo fiscal.
Importe a pagar	Campo generado automáticamente. Corresponde al resultado de restarle al valor de la casilla "Impuesto determinado", el valor de la casilla "Retenciones pago a cuenta".
Intereses	Campo generado automáticamente, corresponde al cálculo de intereses que se realiza de manera automática cuando se paga el tributo fuera del plazo establecido. La tasa de interés vigente se aplica sobre el "Importe a pagar", a la fecha en la que se presenta esta declaración.
Importe a compensar	Si dispone de saldos a favor sobre créditos líquidos y exigibles, por concepto de impuestos, sanciones o recargos, estos pueden ser utilizados para el pago de deudas tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Advertencia: Quien aduzca un crédito inexistente o por un monto mayor al real, podrá ser sancionado conforme el Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Total deuda a pagar	Campo generado automáticamente, como resultado de la siguiente operación: suma de los montos de las casillas "Importe a pagar" e "intereses" y resta el valor de la casilla "Importe a compensar".

ANEXO 4

Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Anual)



Impuesto al Valor Agregado – Régimen Especial Agropecuario (Anual)

152

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

I. VENTAS DEL PERÍODO

Ventas sujetas

Bienes agropecuarios orgánicos certificados	0,00
Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Monto de impuesto a 0,5%	0,00
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	0,00
Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Monto de impuesto a 1%	0,00
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Monto de impuesto a 13%	0,00
Total ventas sujetas	0,00
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Ventas exentas y no sujetas	
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	0,00
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas exentas y exoneradas	0,00
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas no sujetas	0,00
Total de ventas del periodo	0,00

II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO

COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES

Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo 0% / Crédito pleno

Tarifa 0,5% Tarifa 1% Tarifa 2% Tarifa 4% Tarifa 13%

Total compras a 0,5%	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%	0,00
Gasto para utilidades por compras al 0,5%	0,00
Total compras a 1%	0,00

Impuesto soportado a 1%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0 %			
Crédito fiscal por compras al 1%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 1%	0,00			
Total compras a 2%	0,00			
Impuesto soportado a 2%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0 %			
Crédito fiscal por compras al 2%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 2%	0,00			
Total compras a 4%	0,00			
Impuesto soportado a 4%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0 %			
Crédito fiscal por compras al 4%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 4%	0,00			
Total compras a 13%	0,00			
Impuesto soportado a 13%	0,00			
Tarifa de IVA aplicada	0 %			
Crédito fiscal por compras al 13%	0,00			
Gasto para utilidades por compras al 13%	0,00			
Total compras con IVA soportado del periodo	0,00			
Total crédito fiscal del periodo	0,00			
Total importe de gasto para utilidades	0,00			
Total impuesto soportado del periodo	0,00			
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES				
Tipos de ventas	Proporción			
Total ventas	0,00%			
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	0,00%			
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)	0,00%			
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00%			
Ventas afectas al 0,5%	0,00%			
Ventas exentas sin derecho a crédito	0,00%			
Tarifa 0,5%	Tarifa 1%	Tarifa 2%	Tarifa 4%	Tarifa 13%
COMPRAS E IMPUESTO SOPORTADO				
Compras afectas al 0,5%				0,00
Impuesto soportado 0,5%				0,00
Compras afectas al 1%				0,00
Impuesto soportado 1%				0,00
Compras afectas al 2%				0,00
Impuesto soportado 2%				0,00
Compras afectas al 4%				0,00
Impuesto soportado 4%				0,00
Compras afectas al 13%				0,00
Impuesto soportado 13%				0,00
Total compras con IVA soportado del periodo				0,00
Total impuesto soportado del periodo				0,00

Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	0,00
Compras del 0,5%	0,00
Compras del 1%	0,00
Compras del 2%	0,00
Compras del 4%	0,00
Compras del 13%	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas del 13%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas del 1%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Subtotal crédito fiscal por compras identificadas	0,00
Subtotal gasto para utilidades por compras identificadas	0,00
Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	0,00
Compras del 0,5%	0,00
Compras del 1%	0,00
Compras del 2%	0,00
Compras del 4%	0,00
Compras del 13%	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	0,00

Crédito fiscal	0,00
Gasto para utilidades	0,00
Subtotal crédito fiscal por compras no identificadas	0,00
Subtotal gasto para utilidades por compras no identificadas	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00
Total impuesto soportado del periodo	0,00
COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	
Total compras sin IVA soportado o no acredititable del periodo	0,00
Total compras del periodo	0,00
III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00
Impuesto del periodo (saldo deudor)	0,00
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de períodos anteriores	0,00
Saldo a favor final	0,00
Impuesto final (saldo deudor)	0,00
V. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	0,00
Retenciones pago a cuenta del impuesto	0,00
Importe a pagar	0,00
Intereses	0,00
Importe a compensar	0,00
Total deuda a pagar	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Anual)	Nombre del impuesto a declarar
152	Modelo de la declaración
Número de formulario	Corresponde al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
I. VENTAS DEL PERÍODO	
Ventas sujetas	
Bienes agropecuarios orgánicos certificados	Corresponde incluir el monto de las ventas de productos agropecuarios orgánicos gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar por parte de los obligados tributarios que se encuentren registrados ante la entidad correspondiente.
Insumos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	Corresponde incluir el monto de las ventas de los insumos y servicios necesarios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes agropecuarios orgánicos certificados" más "Insumos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados".
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Insumos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	Corresponde incluir el monto de las ventas a productores, distribuidores y comercializadores autorizados, de insumos y servicios necesarios para producir bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes incluidos en la canasta básica tributaria" más "Insumos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica".
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	Corresponde incluir el monto de las ventas gravadas a la tarifa general del IVA 13%, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Bienes y servicios a la tarifa general del 13%".
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.
Total ventas sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%" y "Total ventas a 13%".
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%" y "Monto de impuesto a 13%".

Ventas exentas y no sujetas			
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.		
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.		
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.		
Total ventas exentas y exoneradas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno" más "Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito" más "Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito".		
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.		
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.		
Total ventas no sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno" más "Ventas no sujetas sin derecho a crédito".		
Total de ventas del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total ventas sujetas" más "Total ventas exentas y exoneradas" más "Total ventas no sujetas".		
II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO			
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de compras y cálculo de créditos se presenta como se detalla seguidamente, cuando el obligado tributario completó en la sección de "Ventas del periodo" solamente casillas de ventas de 0.5%, o si solamente completó las casillas que dan derecho a crédito pleno, una, dos, tres o los cuatro tipos, como se describe en la siguiente casilla.		
Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo	Campo generado automáticamente. El sistema verifica si el obligado tributario completó en la sección de "Ventas del periodo" solamente casillas de ventas de la tarifa del IVA de 0.5%, en cuyo caso mostrará dicha tarifa de forma automática, o si solamente completó las casillas que dan derecho a crédito pleno, una, dos, tres o los cuatro tipos, que son: ventas a 1%, ventas a 13%, ventas exentas con derecho a crédito pleno y ventas no sujetas con derecho a crédito pleno, en cuyo caso mostrará "Crédito pleno". Pero si el obligado tributario solo completó las casillas que no dan derecho a crédito, exentas o no sujetas al IVA, la tarifa que se mostrará es 0%.		
Tarifa 0,5% Tarifa 4%	Tarifa 1% Tarifa 13%	Tarifa 2%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que haya soportado en dichas compras.
Total compras a 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.		
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por 0,5%.		

Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 0,5%.
Crédito fiscal por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 0,5%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 0,5%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 0,5%".
Total compras a 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 1%" por 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 1%.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 1%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 1%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 1%".
Total compras a 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 2%" por 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 2%.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 2%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 2%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 2%".
Total compras a 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 4%" por 4%.

Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 4%.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 4%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 4%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 4%".
Total compras a 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total compras a 13%" por 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa reducida de la casilla "Tarifa de IVA reducida o crédito pleno de las ventas del periodo", pero si esta indica "Crédito pleno", el valor de esta casilla será igual a la tarifa de IVA soportado, que en este caso es 13%.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla multiplicando el valor de la casilla "Total compras a 13%" por la tarifa del campo anterior "Tarifa de IVA aplicada".
Gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Cuando corresponda, el sistema completa esta casilla restando al valor de la casilla "Impuesto soportado a 13%" el valor de la casilla "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total compras con IVA soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total compras a 0,5%", "Total compras a 1%", "Total compras a 2%", "Total compras a 4%" y "Total compras a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 4%" y "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Gasto para utilidades por compras al 1%", "Gasto para utilidades por compras al 2%", "Gasto para utilidades por compras al 4%" e "Gasto para utilidades por compras al 13%".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
COMPRAS CON IVA SOPORTADO Y CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS FISCALES	Esta sección de "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales" se presenta como se detalla seguidamente, en el caso de que el obligado tributario haya completado en la sección de "Ventas del periodo" casillas de la tarifa reducida del 0,5% junto con una o más opciones que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (varias combinaciones).
Tipos de ventas	Corresponde a los tipos de operaciones que puede realizar el obligado tributario, a saber, ventas a cada una de las tarifas de IVA, ventas que dan derecho a crédito pleno y ventas que no dan derecho a crédito, cuyo detalle se muestra automáticamente, el cual es necesario para calcular los créditos por medio de la regla de proporcionalidad.

Monto ventas	Corresponde al monto de ventas del periodo fiscal que se está declarando por cada tipo.		
Proporción	Corresponde a la proporción de cada tipo de ventas en relación con el total de ventas del periodo fiscal que se está declarando.		
Total ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar para las columnas "Monto ventas" y "Proporción", el valor de las casillas: "Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)", "Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)", "Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno", "Ventas afectas al 0,5%" y "Ventas exentas sin derecho a crédito".		
Ventas afectas al 13% (derecho a crédito pleno)	Campos generados de forma automática. Las casillas de la columna "Monto ventas" se completa tomando la información de la sección "Ventas del periodo" y las casillas de la columna "Proporción" se completan automáticamente, dividiendo el monto de cada tipo de ventas entre el total de ventas.		
Ventas afectas al 1% (derecho a crédito pleno)			
Ventas exentas y no sujetas con derecho a crédito pleno			
Ventas afectas al 0,5%			
Ventas exentas sin derecho a crédito			
Tarifa 0,5% Tarifa 4%	Tarifa 1% Tarifa 13%	Tarifa 2%	Corresponde a una lista de opciones sobre las tarifas de IVA soportado en las compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar, quien debe marcar la o las que corresponda según la tarifa del IVA que se haya soportado en dichas compras.
Compras e impuesto soportado			
Compras afectas al 0,5%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado 0,5%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado 1%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado 2%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 4%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado 4%			Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%			Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.

Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Total compras con IVA soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Compras afectas al 0,5%", "Compras afectas al 1%", "Compras afectas al 2%", "Compras afectas al 4%" y "Compras afectas al 13%".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado 0,5%", "Impuesto soportado 1%", "Impuesto soportado 2%", "Impuesto soportado 4%" y "Impuesto soportado 13%".
Compras identificadas (Es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas durante el periodo a declarar que el obligado tributario puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%".
Compras del 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario. Corresponde incluir el importe de las compras que pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Compras del 1% destinadas a ventas del 13%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas según los campos completados por el obligado tributario en la sección "Ventas del periodo", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas con las tarifas de compras marcadas en la sección "Compras con IVA soportado y cálculo de los créditos fiscales". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% destinadas a ventas del 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente, es decir, el sistema completa de forma automática el monto del crédito fiscal respectivo y el importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Subtotal crédito fiscal por compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras identificadas".
Subtotal gasto para utilidades por compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras identificadas".

Compras no identificadas (No es posible distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron)	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de compras realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar que no puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Compras del 0,5%", "Compras del 1%", "Compras del 2%", "Compras del 4%" y "Compras del 13%". Los créditos fiscales correspondientes al IVA soportado en estas compras se calculan utilizando la regla de proporcionalidad.
Compras del 0,5%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 0,5%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Compras del 1%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 1%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Compras del 2%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 2%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Compras del 4%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 4%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Compras del 13%	Esta casilla se muestra si la tarifa respectiva fue marcada por el obligado tributario y si el monto incluido en esta misma casilla de la sección "Compras identificadas" es menor al monto de la casilla "Compras afectas al 13%" de la sección "Compras e impuesto soportado". Corresponde incluir el importe de las compras que no pudieron ser identificadas por tipo de venta a las que se destinaron, cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Compras del 1% con proporción de ventas al 13% (crédito pleno)	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los "Tipos de ventas" que se detallan en esa sección, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos.
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas al 1% (crédito pleno)	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 1% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	Las casillas "Crédito fiscal" y "Gasto para utilidades" se generan automáticamente; el sistema completa de forma automática el monto del crédito fiscal correspondiente a cada proporción de compras y el importe respectivo de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda.
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	
Compras del 13% con proporción de ventas sin derecho a crédito	
Crédito fiscal	
Gasto para utilidades	

Subtotal crédito fiscal por compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal" de la sección "Compras no identificadas".
Subtotal gasto para utilidades por compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Gasto para utilidades" de la sección "Compras no identificadas".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal crédito fiscal por compras identificadas" más "Subtotal crédito fiscal por compras no identificadas".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Subtotal gasto para utilidades por compras identificadas" más "Subtotal gasto para utilidades por compras no identificadas".
Total impuesto soportado del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total crédito fiscal del periodo" más "Total importe de gasto para utilidades". El valor de esta casilla corresponde al valor de la casilla con el mismo nombre de la sección "Compras e impuesto soportado".
Compras sin IVA soportado o no acredititable	
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras exentas y autorizadas sin IVA, efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el artículo 19 de la LIVA y artículo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.
Total compras sin IVA soportado o no acredititable del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes", "Bienes y servicios exentos y autorizados sin impuesto", "Bienes y servicios no sujetos" y "Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA".
Total compras del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total compras con IVA soportado del periodo" más "Total compras sin IVA soportado o no acredititable del periodo".
III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR OPERACIONES GRAVADAS	
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Ventas del periodo".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Compras y créditos del periodo".

Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	Corresponde incluir el monto del ajuste que debe aplicarse el contribuyente por el crédito fiscal utilizado por bienes de capital adquiridos para uso indistinto en varios tipos de ventas, cuyo valor superó el importe de quince salarios base, en los casos que corresponda. Dicho ajuste lo calculará el obligado tributario según la normativa vigente y lo incluirá en el campo "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" si resulta negativo o a su favor, o en la casilla "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital", si resulta positivo o una deuda del contribuyente.
Saldo a favor del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo" más "Débito por autorepercusión del impuesto" más "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Total crédito fiscal del periodo" menos "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)".
Impuesto del periodo (saldo deudor)	
IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FINAL	
Saldo a favor de periodos anteriores	Cuando el valor de la casilla "Impuesto del periodo (saldo deudor)" es mayor a cero, el sistema suma los importes de saldos a favor (casilla "Saldo a favor final") de las declaraciones de los últimos tres meses y lo coloca en esta casilla de forma automática, validando que no sobre pase el valor de la casilla indicada.
Saldo a favor final	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto del periodo (saldo deudor)" menos "Saldo a favor del periodo" menos "Saldo a favor de periodos anteriores". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor final" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Impuesto final (saldo deudor)	
V. LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto determinado	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Impuesto final (saldo deudor)".
Retenciones pago a cuenta del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las retenciones del 2% que le hayan efectuado al contribuyente en el periodo fiscal.
Importe a pagar	Campo generado automáticamente. Corresponde al resultado de restarle al valor de la casilla "Impuesto determinado", el valor de la casilla "Retenciones pago a cuenta".
Intereses	Campo generado automáticamente, corresponde al cálculo de intereses que se realiza de manera automática cuando se paga el tributo fuera del plazo establecido. La tasa de interés vigente se aplica sobre el "Importe a pagar", a la fecha en la que se presenta esta declaración.
Importe a compensar	Si dispone de saldos a favor sobre créditos líquidos y exigibles, por concepto de impuestos, sanciones o recargos, estos pueden ser utilizados para el pago de deudas tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Advertencia: Quien aduzca un crédito inexistente o por un monto mayor al real, podrá ser sancionado conforme el Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Total deuda a pagar	Campo generado automáticamente, como resultado de la siguiente operación: suma de los montos de las casillas "Importe a pagar" e "intereses" y resta el valor de la casilla "Importe a compensar".